

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**2018/1361** *Notificación de Decreto. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 725/2017.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 725/2017.

Negociado: MB

N.I.G.: 2305044420170002962.

De: INSS y TGSS

Abogado:

Contra: Cadeva S.C.A. y Emilio Moreno Peláez.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 725/2017 a instancia de la parte actora INSS y TGSS contra Cadeva, S.C.A. y Emilio Moreno Peláez sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado decreto de fecha 11/12/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

Dispongo:

Admitir la demanda presentada en materia de Seguridad Social.

Señalar el próximo 17 de julio de 2018 a las 10.15 horas para, la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Letrado/a de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Dar cuenta a S.Sª. del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 de la LEC.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistido de letrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Cadeva, S.C.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de Marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.